



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO ARRIENDO POZO RIPIO

DECRETO ALCALDICIO N°692.-

DALCAHUE, 24 de Marzo 2022.-

VISTOS: El contrato de arriendo de pozo de ripio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Héctor Senén Díaz Ulloa con fecha 24 de Marzo 2022, la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, presupuesto fue aprobado mediante sesión extraordinaria del concejo Municipal N°08 de fecha 13/12/2021 y por Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20/12/2021; del Decreto Alcaldicio N°548 con fecha 07 de Marzo 2022, lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 118° de la constitución política de Chile, lo establecido en los artículos 12° inciso cuarto, 56° y 59° inciso 62° y 153° del D.F.L. N°1 del año 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: CONTRATO DE ARRIENDO POZO DE RIPIO.

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato de fecha 24/03/2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Sr. Héctor Senén Díaz Ulloa, C.I. N° [REDACTED], con el objeto de arriendo de pozo de ripio ubicado en el Sector Rural de Puchauran S/N°, por un monto de \$4.500.000.- (Cuatro Millones Quinientos Mil.) Más Impuestos.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretario Municipal.
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna.
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Depto. Operaciones
- Alcaldía

AWGA/CIVG/RCC/asdg.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO

En Dalcahue, 24 días del mes de Marzo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar**, con domicilio en calle Manuel Rodríguez N°110 de Dalcahue y el Sr. Héctor Senén Díaz Ulloa, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en el [REDACTED] se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar el arriendo de terreno para ser utilizado como pozo de ripio para la extracción de 300 camionadas de material para ser utilizado en mejoramiento de caminos en sector Urbano de la comuna. El pozo está ubicado en el Sector Rural de Puchauran S/N de la Comuna de Dalcahue, de propiedad del Sr. Héctor Senén Díaz Ulloa.

SEGUNDO: El costo del arriendo asciende a la suma de \$ 4.500.000.- (Cuatro Millones Quinientos Mil) más IVA.

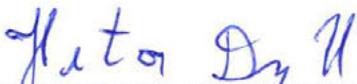
TERCERO: El retiro de material del terreno arrendado será realizado por las maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, del cual, será utilizada para extracción de material (Ripio) para el mejoramiento de caminos del sector urbano y rurales de la Comuna.

CUARTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en un pago. Cuando se empiece a retirar el material del pozo contratado, previo acuerdo con el propietario.

QUINTO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y se deja constancia que su personería proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 con fecha 07 de Marzo 2022, lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 118° de la constitución política de Chile, lo establecido en los artículos 12° inciso cuarto, 56° y 59° inciso 62° y 153° del D.F.L. N°1 del año 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: El presente contrato tendrá una vigencia desde el 24/03/2022 hasta el 30/06/2022.

SEPTIMO: El presente documento, se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.


HECTOR SENÉN DIAZ ULLOA
C.I. N° [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE